



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 116-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 08 de Junio del 2017

VISTO:

El Informe N°073-2017-DIRESA-L-HRC-ODA de fecha 09 de Junio del 2017, suscrito por el Blgo. Jorge Luis Velásquez Reto, Director de la Oficina de Administración, el cual adjunta la Directiva N°001-2017-DIRESA-L-HRC-ACP "Procedimiento para Altas y Bajas de los Bienes Muebles del Hospital Rezola Cañete".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento".

Que, la referida Directiva tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos administrativos que permitan registrar, controlar, cautelar a fin de asegurar el uso correcto, conservación, custodia, protección física y permanente de los Bienes depreciables y no depreciables que constituyen el Patrimonio del Hospital Rezola Cañete, asignados a los Funcionarios, Jefes de Departamentos, Jefe de Servicios, Jefes de Oficinas, Jefes de Áreas y demás unidades orgánicas, con el fin de alcanzar los Objetos de productividad y eficiencia institucional;

Que, el artículo 118° del RESOLUCION N°046-2015-SBN, reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles".

Que, mediante la RESOLUCION N°046-2015-SBN se aprobó la DIRECTIVA N°001-2015/SBN "Los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración y disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Con la visación del Director de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal del Hospital Rezola de Cañete del Gobierno Regional de Lima.



De conformidad a lo previsto en el inciso c) del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", y en uso de las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete y que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N°001-2017-DIRESA-L-HRC-AP "Procedimiento para Altas y Bajas de los Bienes Muebles del Hospital Rezola de Cañete", el mismo que contiene OCHO (8) folios, y que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística y/o Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución:

- () DIRESA – LIMA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección Administrativa
 - () Unidad de Logística/Patrimonio
 - () Unidad de Personal
 - () Archivo
- JRVG/CEBA/ adac

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA

M.C. JAIME VALDERRAMA GAIYAN
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
C.M.P. 028182